



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 8 de abril de 2024  
(OR. en)

8294/24

**LIMITE**

**ECOFIN 364**  
**UEM 68**  
**FIN 314**  
**CADREFIN 64**

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Evaluación intermedia 2024  
- Proyecto de Conclusiones del Consejo

---

Adjunto se remite a las delegaciones el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la evaluación intermedia 2024 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), propuesto por la Presidencia sobre la base de las deliberaciones del Comité Económico y Financiero.

## **MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):**

### **EVALUACIÓN INTERMEDIA 2024**

#### **[PROYECTO DE] CONCLUSIONES DEL CONSEJO**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la publicación por parte de la Comisión Europea de la evaluación intermedia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de conformidad con el artículo 32 del Reglamento 2021/241.
2. **DESTACA** el papel primordial del MRR en el contexto de Next Generation EU en una respuesta común a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de COVID-19. **RECONOCE** el papel del MRR a la hora de apoyar la recuperación económica, mejorar la resiliencia y la confianza, y estabilizar las expectativas del mercado.
3. **RECONOCE** la contribución positiva del MRR a las transiciones ecológica y digital y a otras prioridades de la UE y **TOMA NOTA** del incentivo para aplicar las recomendaciones específicas por país, en particular mediante la aceleración de las reformas estructurales. **RECONOCE** la flexibilidad que ofrece el MRR a la hora de responder a circunstancias cambiantes y la importancia de los capítulos de REPowerEU, que se añadieron en respuesta a la crisis energética resultante de la agresión no provocada de Rusia contra Ucrania, y su rápida aplicación.

4. CONVIENE en que por la naturaleza y el calendario de este informe es demasiado pronto para que este pueda ofrecer una evaluación de impacto completa del MRR, a saber, sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, la competitividad, la productividad y el crecimiento potencial, entre otras cosas. TOMA NOTA de la evaluación de la Comisión en términos de resultados iniciales positivos preliminares relacionados con el crecimiento económico y la resiliencia, el empleo y las inversiones. SOLICITA a la Comisión que siga perfeccionando los instrumentos para evaluar los principales efectos macroeconómicos.
5. RECONOCE que el gran aumento de la financiación de la UE disponible para apoyar las inversiones a través del MRR, en combinación con perturbaciones externas, ha supuesto un reto considerable en cuanto a capacidad de absorción para las administraciones nacionales, también a escala regional y local.
6. TOMA NOTA de la importante carga administrativa relacionada con la ejecución del Mecanismo en los Estados miembros. SOLICITA a la Comisión que, en estrecha cooperación con los Estados miembros, determine formas concretas de racionalizar el proceso de presentación de informes, evitar la duplicación y reducir el trabajo administrativo relacionado con la aplicación del instrumento, en el marco del Reglamento 2021/241, garantizando al mismo tiempo la adecuada protección de los intereses financieros de la Unión.

7. RECONOCE el carácter innovador del MRR como instrumento de gasto basado en el rendimiento. CELEBRA que el MRR tenga por objeto reforzar la implicación nacional y que el instrumento se centre en la realización y la ejecución. SUBRAYA el papel de las orientaciones claras y oportunas de la Comisión para garantizar la transparencia y la igualdad de trato entre los Estados miembros.
8. SOLICITA a la Comisión que siga extrayendo lecciones de la aplicación del carácter basado en el rendimiento de este instrumento.
9. RECONOCE la exhaustiva supervisión multilateral llevada a cabo en la adopción de los planes y sus revisiones y en la evaluación de las solicitudes de pago presentadas por los Estados miembros. SOLICITA a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren los debates técnicos bilaterales para evaluar la consecución de los hitos y objetivos, haciéndolos más predecibles y eficientes.
10. SUBRAYA la necesidad de que se evalúe la aplicación de los hitos y objetivos en consonancia con los requisitos del Reglamento 2021/241 y de las Decisiones de Ejecución del Consejo. SOLICITA a la Comisión que estudie formas para hacer el mejor uso de la flexibilidad que ofrecen las orientaciones de la Comisión, dentro de los límites del Reglamento y de las Decisiones de Ejecución del Consejo.

11. TOMA NOTA de los requisitos en materia de auditoría y control, que existen para proteger los intereses financieros de la Unión, e INSTA a las autoridades de auditoría pertinentes a que garanticen la armonización y la proporcionalidad de las prácticas de auditoría y eviten, mediante una mayor coordinación, solapamientos innecesarios en el control de la consecución de los hitos y objetivos.
12. SUBRAYA que la rápida finalización de las inversiones y reformas para agosto de 2026 sigue siendo fundamental para lograr la plena ejecución del Mecanismo. ESPERA CON INTERÉS la evaluación final del MRR prevista por el Reglamento 2021/241 en 2028, para valorar el impacto total del MRR.